

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, veinte (20) de junio de 2023. Hoy, paso al despacho el presente proceso de fuero sindical, informando que se encuentran notificados **CELMIRA ESTHER GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ** y la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPLEADOS BANCARIOS A.C.E.B.**

Laura Lafaurie Barros
Oficial Mayor

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

REF: PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL PROMOVIDO POR **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra CELMIRA ESTHER GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ** al que se vinculó a **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPLEADOS BANCARIOS A.C.E.B.-.RAD:47-001-31-05-002-2023-00003-00.**

Santa Marta, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Por lo expuesto en el informe secretarial,

RESUELVE

1º Cítese a las partes para que concurran a este despacho el día **MARTES DIECIOCHO (18) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA. Con el fin de celebrar la audiencia pública prevista en el Art. 114 del C.P.L. y de la S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se proceda a dar contestación a la demanda incoada en su contra e incorpore la documental que se encuentre en su poder y que solicite la parte actora, en virtud del principio de oralidad, y a continuación se procederá a la

- a) RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS
- b) SANEAMIENTO DEL PROCESO
- c) FIJACIÓN DEL LITIGIO
- d) DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS
- e) JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA

La cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Life Size asociada a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

Se le solicita también que se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido; si las partes, los apoderados o los testigos no cuentan con medios tecnológicos para garantizar la realización de las audiencias, estabilidad de conexión, etc, deberán manifestarlo al despacho para proceder a realizarlas de manera presencial; en caso contrario quedan responsabilizados de asumir su conectividad, so pena que se continúe la audiencia sin su presencia.

NOTIFIQUESE

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c951526eb72f43d0351b67ddbc08795c4acae9d1da11cc9c29cb0b20fe44fc8**

Documento generado en 20/06/2023 04:49:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>